

**"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria
y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"**

T.M./S.T./367/2012

**ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY;
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo, a continuación me permito hacer de su conocimiento las condicionantes de orden legal y administrativo que en lo que se refiere a los rubros de información que por transparencia y acceso a la información debe proporcionar esta Tesorería Municipal, ocasionan un atraso en los plazos de entrega de la información financiera para CIMTRA correspondiente al mes de noviembre 2012; en concordancia con el artículo 11 Fracción VIII Inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla, mismo que preceptúa:

... "Artículo 11. Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente:

VIII. La siguiente información financiera:

c) La información financiera que genere los Sujetos Obligados en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."...

En este orden de ideas y de conformidad con los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla:

"..el Órgano de fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión; encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, de los ayuntamientos y demás sujetos de revisión, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas."

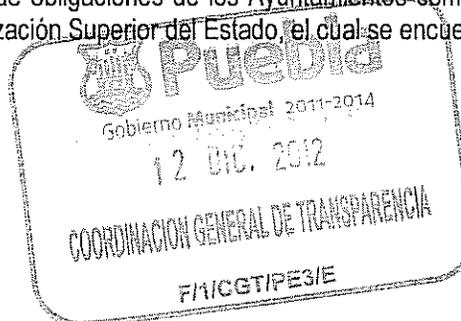
Así mismo acorde al Artículo 38 Fracción III Inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Puebla:

... "Artículo 38.- Los sujetos de Revisión Obligados, además de las previstas en el artículo anterior, tendrán las obligaciones siguientes:

III.- Presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente:

a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros;

Por lo anterior, la Tesorería Municipal está obligada a proporcionar a la Coordinación General de Transparencia la información financiera respectiva en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que transparente la gestión pública de manera verificable, por tanto, esta Dependencia debe apegarse al calendario de obligaciones de los Ayuntamientos como Sujetos de Revisión Obligados, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el cual se encuentra publicado en la página web:



**"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria
y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"**

T.M./S.T./367/2012

http://www.ofspuebla.gob.mx/nw_vercalendario.php?tipo=Ayuntamientos&nombre=Municipios&sujeto=Ayuntamientos y no es posible proporcionar dicha información financiera con antelación a la autorización emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ya que, de hacerlo así, se proporcionaría información no autorizada e incurriríamos en una falta administrativa de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

Por tanto, se entregará mensualmente la información financiera una vez que dicha información cuente con la autorización del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que esto se verifique. Por lo anterior en el caso que nos ocupa, rige lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla:

... "Artículo 25. Los Sujetos Obligados deberán difundir la información pública de oficio, a más tardar treinta días después de la fecha en que se generó. Ésta deberá actualizarse al menos cada seis meses salvo que exista una norma que instruya lo contrario. En todos los casos se deberá indicar la fecha de la última actualización de cada rubro referido en este Capítulo."...

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2012

PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS 

Gobierno Municipal
2011-2014

TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA


LIC. JOSÉ ISMAEL ACEVEDO LOZANO:

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

c.c.p. C. P. José Manuel Janeiro Fernández. Tesorero Municipal. Para su conocimiento. Presente
c.c.p. Archivo.

